



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: EX-2022-135185577-APN-DNFYD#ENACOM- s/ PROGRAMA ANEXO I

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES

I.- FINALIDAD

Promover el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva, mediante la provisión de internet satelital a instituciones públicas provinciales, de nivel educativo, salud y seguridad, que se hallan en zonas rurales.

II.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Instituciones Publicas emplazadas en zonas rurales que se encuentren sin acceso al Servicio de Acceso a Internet.
- Brindar acceso a conectividad y equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social de dichas comunidades.
- Priorizar la reducción de la brecha digital posibilitando el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a las instituciones públicas emplazadas en zonas rurales.
- Democratizar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Promover el desarrollo de las distintas regiones y su integración social.
- Fortalecer el desarrollo de la vida social, educativa y de seguridad de los beneficiarios a partir de garantizar el acceso a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), cuya carencia constituye un impedimento material para su desarrollo.

III.- DESTINATARIOS

Serán destinatarios del presente Programa las Instituciones Públicas Provinciales de nivel educativo, salud y seguridad,

emplazadas en zonas rurales.

IV.- IMPLEMENTACIÓN

El Programa se ejecutará mediante distintas etapas, las cuales serán establecidas por este ENACOM.

El ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, convocará y seleccionará a licenciatarios de servicios de TIC, con registro de SVA- Acceso a Internet y/o que presten Servicio Fijo por Satélite, a fin de brindar conectividad, financiando a través del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, la infraestructura necesaria, el mantenimiento y el costo del Servicio por el plazo de DOS (2) años, a las instituciones públicas provinciales que se determinen para cada etapa.

Este Programa no actuará como sustituto de otros programas y acciones generadas desde diferentes instancias de gobierno y sectores de la comunidad y toda posible complementariedad con los mismos será considerada a los fines de su implementación.

V.- EJECUCIÓN DEL BENEFICIO

Las provincias, deberán suscribir un convenio con el ENACOM, por el plazo de DOS (2) años, en el que detallará los términos y condiciones de la prestación del servicio de acceso a internet a las instituciones públicas previamente informadas.

Por su parte el prestador que resulte seleccionado, suscribirá un convenio con el ENACOM, por el plazo de DOS (2) años, en el que se detallarán los términos y condiciones de la prestación del servicio y su mantenimiento a las instituciones públicas informadas por las respectivas provincias.

VI.- FINANCIAMIENTO

El Programa se financiará con el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, de conformidad a lo dispuesto en El artículo 25 de la Ley N 27.78 y se ejecutará a través de los mecanismos previstos en su Reglamento, destinándose a estos fines la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000).

VII.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del presente programa será de DOS (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial.

VIII.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa será controlado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezca el ENACOM, para el beneficiario (las Provincias), a través del convenio suscripto; para el prestador, de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones dictado al efecto y el convenio suscripto.

IX.- AUDITORÍAS

En cada Convenio celebrado por ENACOM en virtud del presente Programa, se hará constar la realización de las auditorías efectuadas por la Auditoría Interna para garantizar el debido y oportuno control del destino de los fondos previstos para la implementación del programa, y las que se consideren pertinentes para verificar el cumplimiento de los objetivos de este.

